

DECRETO N° 0814
NEUQUÉN, 27 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3882-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0556/14 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales" a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., suscribiéndose el respectivo contrato el día 17 de julio de 2014;

Que con posterioridad, mediante Decreto Municipal N° 0851/19 se autorizó la cesión del Contrato suscripto en el marco de dicha Licitación, a favor de la empresa BASAA S.A., surgiendo la responsabilidad de la empresa cesionaria BASAA S.A. sobre todos los derechos y obligaciones emanados del Contrato mencionado en el considerando precedente;

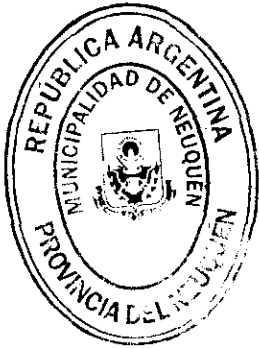
Que el día 01 de noviembre de 2019 se dio inicio a la prestación del servicio por parte de la empresa cesionaria;

Que en la Cláusula 53° -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que mediante Decreto N° 0473/2021 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., mediante la cual se redeterminaron los precios unitarios hasta el mes de febrero de 2021 inclusive;

Que la contratista ha solicitado una nueva redeterminación de dichos precios mediante Nota de Pedido N° 78 de fecha 03 de junio de 2021, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos Índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, aplicando la metodología allí establecida, se desprende que se ha superado el límite del 5% de variación de los precios



0814-21

unitarios respecto de los vigentes, por lo que la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, mediante Nota N° 011/2021, informó que resulta pertinente proceder a la redeterminación de los precios por los servicios prestados durante el mes de abril de 2021, habiéndose analizado el período comprendido entre los meses de marzo y abril de 2021;

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si corresponde redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato oportunamente suscripto, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del 5% referido en el considerando precedente, fue superado en el mes de abril de 2021, no así en el mes de marzo de dicho año;

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para el período referido, es de pesos dos millones doscientos veintisiete mil ciento dieciocho con diecinueve centavos (\$ 2.227.118,19), a favor de la empresa Basaa S.A.;

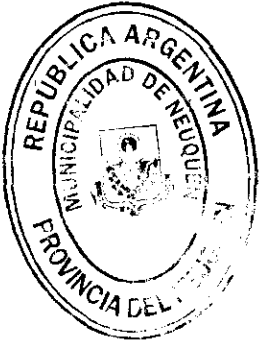
Que en igual sentido se expidió la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestando conformidad al análisis efectuado por la mencionada Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados;

Que asimismo, a través del Decreto N° 0494/2018, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de mayo de 2018, entre la entonces adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013, Cliba Ingeniería Ambiental S.A. y la Municipalidad de Neuquén, en la cual ésta última acordó recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos - CDFRSU-, los residuos sólidos urbanos domiciliarios provenientes de los Municipios con los que se han suscripto convenios al respecto, para su tratamiento y disposición final, comprometiéndose dicha firma a pesar los residuos domiciliarios ingresados en el Complejo Ambiental Neuquén por cuenta de los Municipios;

Que en tal sentido, se acordó que la contratista facturaría mensualmente su prestación a cada Municipio, debiendo presentar copia de esa factura a la Municipalidad de Neuquén e imputar el 20% del monto facturado por dicho concepto al cobro del Certificado de Servicios de ese mes, correspondiente a los servicios prestados por la empresa contratista a la Municipalidad;

Que en virtud de lo expuesto, se suscribieron convenios entre la Municipalidad de Neuquén, la empresa concesionaria y los Municipios de Centenario, Cipolletti, Plottier y San Patricio del Chafar para el ingreso de residuos sólidos urbanos domiciliarios en el Complejo Ambiental Neuquén;


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0814-21

Que cabe advertir que, en la Ordenanza Tarifaria N° 13856 del Ejercicio 2019, se incorporó, en el Título XVI – SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS, artículo 115°), el apartado 45°): “Tasa por Servicios de Recepción, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de extraña jurisdicción”, manteniéndose dicha tasa en la Ordenanza N° 14148 del Ejercicio 2021, en el apartado 38°) de su artículo 114°);

Que en función de la incorporación de la tasa antes referida, se dejó de imputar a partir del mes de marzo de 2020, el 20% del monto facturado por la contratista a cada Municipio al cobro del certificado de servicios prestados por la empresa a la Municipalidad, conforme resulta del acta acuerdo que fuera suscripta oportunamente entre esta Administración Municipal y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A – UTE y la empresa Basaa S.A., aprobada mediante Decreto N° 0163/2020;


Que por ende, corresponde la redeterminación de ese precio unitario para el período comprendido entre el último valor redeterminado, a saber febrero de 2021, y el mes de abril del corriente año;

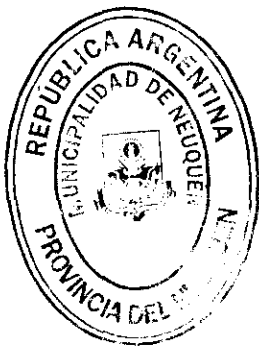
Que en consecuencia, teniendo en consideración el importe resultante de la redeterminación de precios estipulada en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.227.118,19), por los servicios prestados en el marco de la licitación antes referida, durante el mes de abril de 2021, la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados acompañó a las actuaciones un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., a través de la cual se conviene el pago a favor de BASAA S.A. de la suma mencionada, de conformidad a lo detallado en las Cláusulas Tercera y Cuarta de dicha acta;

Que asimismo, se deja expresa constancia que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de abril de 2021;

Que mediante Dictamen N° 0079/2021, la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto a las actuaciones y al proyecto de Acta Acuerdo agregado a las actuaciones;

Que por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, analizó mediante Informe N° 156/2021, los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;


LUCIANA JONAS AGUILAR
Jefa Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0814-21

Que asimismo, la Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 1310/2021 que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto resultante de la presente redeterminación de precios, en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación 6-ML-1-1-0-2, procediendo a la carga de la transacción preventiva PR 5413 – AA 117003;

Que mediante Dictamen N° 663/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fojas 04/08 ----- del Expediente OE N° 3882-M-2021 a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BASAA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge el pago por parte de la Municipalidad del importe de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.227.118,19)**, a favor de la contratista, resultante de lo detallado en las Cláusulas Tercera y Cuarta de dicha acta, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la imputación 6-ML-1-1-0-2, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILERA
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnico
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

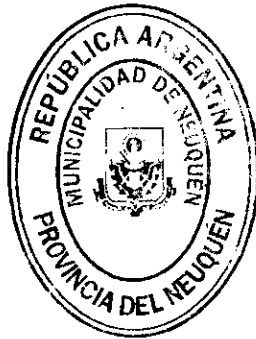
0814-21

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Movilidad y
----- Servicios al Ciudadano, a la empresa **BASAA S.A.** del presente
Decreto.


Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de
Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD


Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén